



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0422-1PO1-24

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma los numerales 3 y 6 del artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para otorgar la Medalla al Mérito "Carlos Bremer".
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Gobernación.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Giselle Yunueen Arellano Ávila (Morena).
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	26 de noviembre de 2024.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	26 de noviembre de 2024.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Régimen Reglamento y Prácticas Parlamentarias.

### II.- SINOPSIS

Promover la entrega de la medalla de Carlos Bremer.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII y XXIX numeral 5º del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

## V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p data-bbox="170 527 978 560"><b>REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS</b></p> <p data-bbox="107 724 338 756"><b>Artículo 261.</b></p> <p data-bbox="107 764 191 797"><b>1. ...</b></p> <p data-bbox="107 954 1041 1146"><b>3.</b> La Cámara otorgará la Medalla de Reconocimiento al Mérito Deportivo a ciudadanos nacionales, destacados por su actuación y trayectoria en el deporte mexicano, <i>o a aquellos destacados por el fomento, la protección o el impulso del deporte social.</i></p> <p data-bbox="107 1187 302 1219"><b>4. a la 6. ...</b></p>	<p data-bbox="1066 527 1234 560"><b>DECRETO</b></p> <p data-bbox="1066 610 1959 721"><b>PRIMERO.</b> Se <b>reforma</b> el numeral 3 del artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:</p> <p data-bbox="1066 764 1220 797">1. y 2. ...</p> <p data-bbox="1066 954 1959 1065"><b>3.</b> La Cámara otorgará la Medalla de Reconocimiento al Mérito Deportivo a ciudadanos nacionales destacados por su actuación y trayectoria en el deporte mexicano.</p> <p data-bbox="1066 1187 1220 1219">4. a 6. ...</p> <p data-bbox="1066 1268 1959 1378"><b>Segundo.</b> Se <b>reforma</b> el numeral 6 y se <b>recorre</b> el subsecuente del artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:</p> <p data-bbox="1066 1422 1220 1455">1. a 5. ...</p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

6. Dichas distinciones se entregarán de conformidad con el Decreto de creación respectivo y el Reglamento que regula la entrega de medallas.

**No tiene correlativo**

6. La Cámara otorgará la medalla Carlos Bremer a la persona, física o moral, que realice trabajo filantrópico en favor del desarrollo y apoyo al deporte mexicano, a deportistas y atletas, e incentive el desarrollo del deporte nacional, destacando el talento deportivo de los jóvenes en México.

7. Dicha distinción se entregará de conformidad con el Decreto de creación respectivo y el Reglamento que regula la entrega de medallas.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** La Cámara de Diputados homologará la entrega de la presente medalla con el reglamento para la entrega de las medallas que otorga la Cámara de Diputados.